Rúbrica del Alcalde,



Ramón Negre

Marcelino Legalés

José Delgado

M. Gorbins
Srio.

En la villa de Mollet, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Juanell Salé, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster y D. Pedro M. Montañá, y de los Concejales D. José Giralt, D. Marcelino Legalés, D. Ramón Negre, D. José G. Aguilar, D. Enrique Arens y D. Antonio Villar, habiendo justificado su ausencia el Teniente de Alcalde D. Plácido Moreno; asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, visto el Dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de seiscientas setenta y nueve mil seiscientas noventa y cinco pesetas,

setenta y ocho céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último Presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Part.	Explicación	Pesetas
1	4	5	Otros créditos reconocidos	10.000,-
1	8	13	Anuncios, menciones y otros	2.000,-
1	10	21	Subvenciones, gratificaciones y otros	5.000,-
1	10	25	Anticipos al personal	3.000,-
4	1	39	Alumbrado público y de dependencias oficiales	3.500,-
4	1	40	Nuevas instalaciones de alumbrado público	25.000,-
4	4	47	Materiales y útiles de la dependencia	2.000,-
5	2	59	Gastos del servicio de Recaudación	14.000,-
6	1	66	Gastos mobiliario	18.000,-
7	1	76	Construcción lavaderos públicos	90.000,-
9	7	103	Plus Familiar	30.000,-
10	1	107	Material pedagogico y adquisición de premios	1.000,-
10	9	121	Dotación del personal de Guardería Infantil	3.000,-
11	1	126	Obras Casas Comisionales	12.000,-
11	1	127	Obras edificio matadero	100.000,-
11	1	129	Crédito para creación de un nuevo Grupo Escolar	150.000,-
11	1	131	Obras Plaza-Mercado de Arrastas	8.000,-
11	3	135	Honorarios por planos y proyectos	2.000,-
11	3	137	Urbanización y conservación de vias publicas	20.000,-
11	8	145	Jornales Brigada Obras	20.000,-
14	U	152	Jornales servicio aguas	20.195'78
14	U	155	Adquisición de tuberias	25.000,-
14	U	160	Reparación y montaje de la maquinaria	8.000,-
			Total	579.695,78

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea

expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad a lo prevenido en el citado texto legal.

Dióse lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación emitido a consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de Noviembre último, en relación al caso de la encargada del ex-Dispensario municipal Dª Josefa Amuettller Brugada, indicando que habiéndose clasificado la plaza como "a extinguir", no se considera aconsejable su amortización, y sí el mantenimiento de la situación actual, y cuyo dictamen se acordó pasara a resolución del Ayuntamiento Pleno, en la Comisión Permanente de 23 de Febrero próximo pasado, junto con los antecedentes relativos a la supresión del Dispensario municipal. A tal efecto, dióse lectura al convenio establecido entre el Ayuntamiento de Mollet y la Asamblea local de la Cruz Roja, con motivo de la inauguración del nuevo dispensario de dicha Entidad, instalado provisionalmente en la dependencia municipal señalada de número 15 en la calle de la Paz, en el que se establecía que la encargada del Dispensario municipal Dª Josefa Amuettller Brugada pasara a prestar la misma naturaleza de servicios que venía prestando, al nuevo Dispensario de la Cruz Roja. Luego de unas explicaciones de la Alcaldía y consiguiente cambio de impresiones entre los reunidos, se acuerda mantener a la indicada encargada del ex-Dispensario municipal Dª Josefa Amuettller en la misma situación que hasta ahora, y oficiar a la Cruz Roja local para que, de acuerdo a lo convenido con el Ayuntamiento, active la búsqueda de local apropiado que permita resolver la actual situación de interinidad, a cuyo efecto se le hace ofrecimiento del apoyo moral del Ayuntamiento.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de D. Vicente Cercós Agustín, solicitando autorización para la construcción de un pozo con elevación mecánica de agua para uso doméstico, destinado a viviendas lindantes con la calle San Juan, y del acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de Marzo último pasando los antecedentes al Pleno para su resolución, atendida la manifestación del Sr. Alcalde de que, caso de autorizarle, se convertiría el peticionario en empresa suministradora de agua potable, situación que pugna con la condición de servicio municipalizado que tiene en esta villa el indicado suministro. Por la Alcaldía se hace historia de las gestiones realizadas posteriormente, habiéndose incorporado al expediente un avance de Presupuesto formulado por el Arquitecto municipal, para la conducción de agua potable a las viviendas del Sr. Cercós, desde el depósito distribuidor, y que asciende a 54.834,55 pesetas de coste de la ejecución material de la obra, y dando cuenta del ofrecimiento de dicho propietario, de aportar veinticinco mil pesetas para su realización; habiendo presentado instancia en 23 del actual, en la que puntualiza que dicha aportación debería ser mediante entrega de diez mil pesetas en el momento de haberse ejecutado totalmente el proyecto, y el resto a razón de mil pesetas mensuales, incluyéndose además en las obras de referencia, la colocación de ramales que discurran por las calles de Cervantes y San Juan hasta la altura de la carretera de Callosa!

Manifiesta el Sr. Alcalde que lo indicado en esta instancia no coincide con lo que se convino en la última conversación sostenida con él, ya que se trata de un aplazamiento en el pago, y no de pago

fraccionado, máxime teniendo en cuenta que ~~en~~ se prolongaría durante quince meses, y que asimismo las obras a realizar eran las de colocación de la tubería general hasta la calle de San Juan, pero sin tratar para nada de los ramales. Discutida ampliamente la cuestión entre todos los reunidos, acordóse por unanimidad:

1º.- Aceptar el ofrecimiento de D. Vicente Cercós de cooperar con una aportación de veinticinco mil pesetas a las obras de traida de aguas a las viviendas que se halla construyendo en la calle San Juan, esquina a calle en proyecto, de conformidad a lo tratado en conversación sostenida con el Sr. Alcalde.

2º.- Aceptar la modalidad propuesta de pago fraccionado de la aportación, pero fijando que éste será mediante pago de 10.000 pesetas cuando las obras de conducción se hallen a la mitad, y el resto a satisfacer en plazos mensuales de 1.250 pesetas, o sea con un año de duración.

3º.- Desestimar la petición formulada por D. Vicente Cercos en 19 de Febrero último, de construcción de un pozo con elevación mecánica de agua para suministro a las referidas viviendas autorizando dicha construcción para uso particular del solicitante, con caracter provisional y mediante elevación manual del agua.

y 4º.- Encargar a un Ingeniero, por entender el asunto que escapa de las atribuciones del Arquitecto municipal, el estudio de la traida de aguas a dichas viviendas para su mejor suministro, y preveyendo en el proyecto la posible captación de agua para alimentación de la red distribuidora, atendido el estado de constante crecimiento de dicha barriada.

Dióse cuenta del expediente instruido para la provisión de dos plazas de Guardias municipales del Grupo de Servicios Especiales, con personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, y que habiendo quedado desierta su provisión por dos veces, se había autorizado al Ayuntamiento para su provisión en turno libre; habiéndose acordado en sesión de la Comisión Permanente de 6 de Abril en curso pasar los antecedentes al Pleno, para señalamiento del plus de vida cara que corresponda a dichas plazas; acordándose, luego de un detenido estudio por los reunidos, fijar la vida cara en 2.000 pesetas anuales, y el plus por servicios extraordinarios en igual cantidad, por lo que los haberes totales de dichos empleados quedan fijados en 9.000 pesetas anuales, atendido que el sueldo base establecido legalmente para los mismos es de 5.000 pesetas al año.

Por la Alcaldía se hace exposición de la queja recibida del personal de la Brigada en relación al horario de los entierros, que se fija en la actualidad por el Cuarto y los Sres. encargados de la funeraria, con lo que resulta un perjuicio para el expresado personal cuando dichos Entierros han de tener lugar después de las 18 horas, o en días festivos. Discutido el asunto por los reunidos, y atendido el reciente acuerdo de la Comisión Permanente de abonar las horas extraordinarias al personal de la Brigada municipal, se acuerda quede dicha cuestión sin modificaciones, hasta la confección de las próximas Ordenanzas fiscales, en cuyo momento se estudiará el aspecto económico del asunto; y asimismo se acuerda ampliar la Reglamentación de enterramientos y Pompas Fúnebres en esta población, vigente, mediante adición

del siguiente artículo: "El horario de los espectáculos en domingos y días festivos, quedará limitado en el sentido de que no podrán efectuarse bajo ningún concepto, después de las 13 horas."

A continuación la propia Alcaldía dá cuenta de las gestiones previas efectuadas para la adquisición de los terrenos necesarios para construcción del nuevo Grupo Escolar, viviendas para maestros y Guardería Infantil municipal, dándose lectura al proyecto de Bases que habrán de regir el concurso para la adquisición de tales terrenos, siendo aprobadas, con la adición de una Base, de número 11, redactada en los siguientes términos: "Anuncios - Correrá a cargo del adjudicatario el importe de los anuncios que deban publicarse"; y corriéndose la numeración de las bases 11ª y 13ª.

Se suscita la cuestión de si los terrenos a adquirir han de ser considerados como solares, o bien como terrenos de cultivo, manifestándose por Secretaría que son terrenos de cultivo, por tributar por Contribución Rústica, y no figurar inscritos en ningún Registro de solares del Municipio.

Terminado el despacho ordinario, y en trámite de ruegos y preguntas, el Sr. Aguilar se interesa por el importe de las subvenciones que se conceden a los Clubs de Fútbol y Baloncesto, dándole la Alcaldía las explicaciones oportunas.

Pregunta el Sr. Giralt por la reparación de la carretera de Badalona a Sabadell, en su ramo local, contestándole la Alcaldía se ha interesado en diversas ocasiones a la Jefatura de Obras Públicas y al Ministerio, y que en la actualidad han empezado obras de reparación, esperando proseguirán en todo el ramo en mal estado; y prometiendo que, en

caso contrario, serán reiteradas las reclamaciones procedentes.

Finalmente el Sr. Villar pregunta por las bajas o "mous" del personal de la Brigada que intervienen en los entierros, dándole la Alcaldía las oportunas explicaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, quince minutos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario-Interventor, de que certifico.

En la villa de Mollet, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las once horas se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Maurell Saló, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Antonio Fustes, Don Plácido Moreno y Don Pedro M. Montañá y de los Concejales Don José Giralt, D. Marcelino Segalés, D. Ramón Negre, Don José E. Aguilar, Don Enrique Crews y Don Antonio Villar.